

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a la persona relacionada en el anexo; advirtiendo que transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del referido expediente y posterior archivo del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

Anexo:

D^a. Otilia Givanel Diarte: expediente RVI-1604/00.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el acuerdo de resolución de archivo de actuaciones de los expedientes de rehabilitación de vivienda y edificio RVI-50/1999/0577, RVI-50/1999/0242 y RE-50/1999/0450.

No siendo posible notificar el Acuerdo de Resolución de Archivo de actuaciones de los expedientes de rehabilitación de vivienda y edificio RVI-50/1999/0577, RVI-50/1999/0242 y RE-50/1999/0450 se publica en el «Boletín Oficial», según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a los interesados relacionados en el anexo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

Anexo:

D. Julio Ruiz Cano y D^a. Carlota Aja Jover: Archivo expediente RVI-50/1999/0577.

D^a. M^a Angeles Navarro Barberan: Archivo expediente RVI-50/1999/0242.

D^a. Alejandrina Aísa Garcés: Archivo expediente RE-50/1999/0450.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se publica a efectos de notificación, el requerimiento de documentación de los expedientes de rehabilitación de vivienda RVI-166/00, RVI-660/00.

No siendo posible notificar el requerimiento de documentación: comunicación de final de obras y documentación complementaria de los expedientes de rehabilitación de vivienda RVI-166/00 y RVI-660/00, se publica en el «Boletín Oficial», según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo; advirtiendo que transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad de los referidos expedientes y posterior archivo de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

Anexo:

D. Fernando Quintas Beteta: expediente RVI-166/00
D. Pascual Pastor Clavero y Josefa Loren Vidal: expediente RVI-660/00.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, por la que se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del Proyecto Clave: T-191-TE.

Con fecha 19 de julio de 2001, el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, aprobó el proyecto de «Obras de conservación y mantenimiento. Carretera A-228, p.k. 31,700 al 33,500. Tramo: Alcalá de la Selva». Clave: T-191-TE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 6 de noviembre de 2001, se declara urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del Proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación adjunta para que acudan al Ayuntamiento de Alcalá de la Selva en la fecha y hora que se indican, a los efectos del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Ayuntamiento de Alcalá de la Selva: Día 21 de enero de 2002, de 10,30 a las 14 horas. (Fincas nº 1 a 11).

Ayuntamiento de Alcalá de la Selva: Día 22 de enero de 2002, de 10,30 a las 14 horas. (Fincas nº 12 a 23).

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejale en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3º.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en las relaciones que se